MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÈNICA"
"70 Aniversario del Coro Polifónico Municipal"
"1983-2023 – 40 Años de Democracia"

RECONQUISTA, 02 JUN 2023

DECRETO Nº 206

VISTO:

La realización de la 6ta edición de la Feria del Libro "Gente del Agua" y de la Feria de Carreras "Viví tu Elección 2024" en la Ciudad de Reconquista, a realizarse desde el día 7 al 27 de junio del corriente año, con entrada libre y gratuita en la instalaciones de la Sociedad Rural de Reconquista; y

CONSIDERANDO:

Que, el período que duren ambos eventos se realizarán diversas actividades de carácter educativo y cultural, con presencia de autores locales y nacionales, así como también de instituciones educativas de gran prestigio que darán a conocer su oferta educativa.-

Que, ambos eventos se desarrollarán desde los días 7 al 27 de Junio: 6ta Feria del Libro "Gente del Agua" y desde los días 13 de junio al 17 de Junio Feria de las Carreras "Viví tu Elección 2024", en el predio de la Sociedad Rural de Reconquista.-

Que, en el transcurso de los días mencionados, asistirá público en general y de todas las edades, escuelas primarias, secundarias y terciarias, así como también instituciones culturales de Reconquista y la zona.

Que, es indispensable contar con las instalaciones de la Sociedad Rural de Reconquista, siendo las adecuadas para el desarrollo de este mega evento, teniendo en cuenta también que es un lugar en el que no se ven afectadas las actividades de personas y familias que asisten a actividades deportivas y recreativas.-

Que, la Sociedad Rural de Reconquista cede el uso del salón multiespacio para la 6ta Feria del Libro "Gente del Agua" y el galpón cubierto y auditorio para Feria de las Carreras "Viví tu Elección 2024", así como también baños gerencia, y espacio verde ubicado al oeste del salón multiespacio (destinado a estacionamiento), siendo las instalaciones acordes para el óptimo desarrollo de esta mega feria.-

Que, por lo expuesto precedentemente y según lo prescripto en el Artículo 20° Inc. III.a.2) Excepción 3 PROCEDIMIENTO DE LAS COMPRAS DIRECTAS de la Ordenanza N° 8029/17 en vigencia, podrá recurrirse a la contratación directa, sin prejuicio de lo establecido en el art.6) Inc. e) y sbgtes., por libre negociación, en forma excepcional solamente en los siguientes casos: Cuando para la adjudicación resulte determinante la capacidad artística o técnico científica, la destreza o habilidad o la experiencia particular del co-contratante, o cuando éste se halle amparado por patente o privilegio, o los conocimientos para la ejecución sean poseídos por una sola persona o entidad y no existan sustitutos convenientes. La sola existencia de una marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demostrare que no hay sustitutos convenientes y cuya ejecución deba confiarse a empresas o personas especializadas;

Que, a tales fines no existen impedimentos legales ni presupuestarios;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones y facultades que le son propias;

///

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÈNICA"
"70 Aniversario del Coro Polifónico Municipal"
"1983-2023 – 40 Años de Democracia"

///

206

02 JUN 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1°).- AUTORIZASE al Departamento de Planificación y Organización de Compras y Suministros de la Municipalidad de Reconquista, a realizar la contratación en forma directa con la ASOCIACION SOCIEDAD RURAL DE RECONQUISTA, CUIT 30-50856530-1, representada por el Presidente Sr. Gastaldo Augusto D.N.I N° 31.330.938 y su secretario Ing. Agr. Romero Mauricio Eduardo D.N.I N° 31.627.692, con domicilio fiscal en Calle Fray Luis Rossi N°3250, de la Ciudad de Reconquista.-

Art. 2°).- ESTABLÉCESE el importe total de la contratación en la suma de **PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIEN ($3.400.100,00)**.-

Art. 3°).- AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría ha efectivizar el pago para la contratación directa de la firma SOCIEDAD RURAL DE RECONQUISTA, CUIT 30-50856530-1. N° de Cuenta CC$ 378709419375080. CBU: 2850787530094193750801.-

Art. 4°). - IMPUTASE el gasto que demande la aplicación del presente decreto a la Partida Presupuestaria **1.3.2.1 "Alquiler de Edificios y Locales"**, del Presupuesto de Gastos en ejecución. -

Art. 5°). - REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Lic. LUCAS E. FERRO
Secretario de Cultura y Deportes
Municipalidad de Reconquista

C.P.N. MATIAS A. MASAT
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Reconquista

Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - Departamento Ejecutivo - Pcia. de Santa Fe

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista